

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1532		
FECHA	18	01	2024



00001526

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

Visto, el INFORME N° 013- 2024-GOB- REG. PIURA-DREP-AEBYTP-EE, de fecha 08 de julio del 2024, con un total de siete (07) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la referida Ley señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades y vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N°526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.

Que, la Resolución Viceministerial N° 587-2023 aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".

Que, RVM N° 070- 2024- MINEDU, Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, según el numeral 13.1 de la presente dice a la letra "La UGEL, DRE/GRE o MINEDU, en la etapa de participación según corresponda, constituirá mediante acto resolutivo la comisión organizadora de los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO", considerando las especificaciones indicadas en cada una de las bases específicas.

En la Etapa UGEL la Comisión queda conformada como se detalla a continuación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001526

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

- ❖ Presidente de la Comisión: director de la UGEL
- ❖ Miembros de la Comisión: jefa de Gestión Pedagógica.
- ❖ Un especialista o responsable de los Juegos Florales
- ❖ Un especialista de EBE y
- ❖ Un especialista de EBA

Así como en el numeral 13.2 de la presente norma, indica: En cada etapa de ejecución de los Concursos Educativos 2024 se conforma una comisión de ética y disciplina, mediante acto resolutivo según corresponda, la cual estará conformada por los siguientes integrantes:

- ❖ Director de la UGEL de Talara, quien lo preside.
- ❖ Un especialista que no forme parte de la Comisión organizadora
- ❖ Un integrante de la sociedad civil vinculado al arte y la cultura.

Que, asimismo en el Informe N° 013- 2024-GOB- REG. PIURA-DREP-AEBYTP-EE, la especialista responsable de los JFEN en la UGEL de Talara recomienda reconocer la Comisión Organizadora y Comisión de Ética y Disciplina, así como los responsables que tendrán a bien desarrollar cada una de las Disciplinas de los Juegos Florales Escolares Nacionales-JFEN 2024 y aprobar el Plan de Trabajo de los JFEN, toda vez que ello permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto en la RVM N°070-2024-MINEDU.

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, y de acuerdo a la RVM 070-2024-MINEDU, que aprueba las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales-JFEN 2024

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Reconocer a La Comisión Organizadora de los Juegos Florales Escolares Nacionales JFEN para el año 2024, en el ámbito jurisdiccional de la UGEL de Talara, estará integrada por:

ÁREA	CARGO	INTEGRANTES
DIRECCIÓN	Presidente	Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
	Jefa del Área de Gestión Pedagógica	Prof. Carmen Leonor García Bustamante



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001526

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara,

25 JUL. 2024

GESTION PEDAGOGICA	Especialista EBR JFEN 2024	Prof. Xenia Vilca Dioses
	Especialista EBE JFEN 2024	Prof. Mercedes Liliana Cabredo Cardoza
	Especialista EBA JFEN 2024	Prof. Jesús Alberto Atoche Navarro



**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER** la Comisión de Ética y Disciplina de los Juegos Florales Escolares Nacionales JFEN para el año 2023, en el ámbito jurisdiccional de la UGEL de Talara, tal como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Director	Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Especialista de la UGEL de Talara	Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares
Representante de la Sociedad Civil	Señora Diana Valdez Rosales Subprefecta Distrital

**ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR** a los especialistas responsables de las Disciplinas de los Juegos Florales Escolares Nacionales JFEN para el año 2024, en el ámbito jurisdiccional de la UGEL de Talara, como se detalla a continuación:

DISCIPLINAS	ESPECIALISTAS RESPONSABLES
Poesía	Prof. Rosa Elena Culqui García
Corto Audiovisual	Prof. Rosa Elvira Pazos Querevalú
Historietas Interactivas	Prof. Karina Elvira Aguirre Manrique
Baile Urbano	Prof. Jarlin Enrique Rivera Hidalgo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y  
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001526

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara, 25 JUL. 2024

Pintura	Prof. Mercedes Liliana Cabredo Cardoza
Fotografía	Prof. Xenia Vilca Dioses
Escultura	Prof. Elmer Tomas Castillo Rojas
Arte Tradicional	Prof. Jesús Alberto Atoche Navarro
Ensamble Instrumental	Prof. Giovana Milagros Panta Panta
Teatro	Prof. Patricia Urdaniga Olaya
Danzas	Prof. Roxana Gianina Cobos Zapata
Canto Solista	Prof. Mercedes Liliana Cabredo Cardoza

**ARTICULO CUARTO. -APROBAR** el Plan de Trabajo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2024, adjunto en el Informe N° 013- 2024-GOB- REG. PIURA-DREP-AEBYTP-EE

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución al personal inmerso en la misma; Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Hugo Fernando Negreyros Sánchez*  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE  
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!**



**PLAN DE TRABAJO DE CONCURSOS EDUCATIVOS**

**JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES**

**UGEL TALARA**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 DRE : Piura  
1.2 UGEL : Talara  
1.3 Área : Educación Básica y Técnico productiva.  
1.4 Jefa de Área : Prof. Carmen Leonor Garcia Bustamante  
1.5 Responsable : Prof. Xenia Vilca Dioses

**II. PRESENTACIÓN**

A través de la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares – JFEN como una actividad educativa de la EBR. En ese sentido, los JFEN 2024 brindan una oportunidad para que las/los estudiantes de Educación Básica, a través de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias, fomenten la práctica de valores y promueven los enfoques transversales establecidos en el CNEB.

Los JFEN 2024 promueven el desarrollo de las competencias del área de arte y cultura, en las diferentes etapas y disciplinas de participación, planteadas en el CNEB. Es así que, los JFEN 2024 son una gran oportunidad para que se utilicen las artes y la tecnología las que contribuyen a formar personas seguras de sí mismas e identificadas con su ciudadanía, su cultura y su región, capaces de proponer mejoras en su escuela, comunidad, país o planeta, comprometiéndose así con la práctica de valores, que se necesitan para la construcción de una sociedad más democrática y participativa, donde su generación sea escuchada y considerada como agente de cambio.

**III. FUNDAMENTACIÓN**

El presente Plan de trabajo se encuentra en el marco de los Concursos Educativos Nacionales. Los Juegos Florales Escolares Nacionales (JFEN) es un concurso educativo que promueve el desarrollo de las competencias de “Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico culturales” y “Crea proyectos desde los lenguajes artísticos”, establecidos en el CNEB. A través de los JFEN 2024, se busca sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura y la tecnología, visibilizando las buenas prácticas en dichos campos, en un ambiente lúdico y saludable en convivencia escolar, contribuyendo así al logro del perfil de egreso de las/los estudiantes de EBR, EBA y EBE; en ese sentido a la formación de ciudadanas y ciudadanos que queremos para el país.

## IV. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

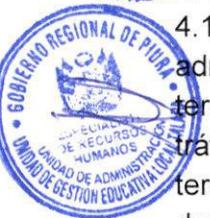
Contribuir a la formación integral de las/los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes planteados en el perfil de egreso, que potencien su creatividad y una ciudadanía activa e inclusiva, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del CNEB.

### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar estrategias pedagógicas que fortalezca los aprendizajes, valores y actitudes de las/los estudiantes en el marco de la atención a la diversidad, planteados en el CNEB desde las competencias asociadas al área de arte y cultura.
- Identificar y potenciar los conocimientos de las/los estudiantes, docentes y directivos para la creación de proyectos de artes escénicas, musicales, visuales, literarias y tecnológicas, que permitan comunicar y/o expresar sus ideas.
- Generar un espacio para que las/los estudiantes, docentes, profesionales no docentes y familias desarrollen la práctica de valores y actitudes relacionados a los enfoques transversales del CNEB, promoviendo valores para una convivencia saludable.

## V. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”.
- 4.4. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 4.5. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 4.6. Ley N° 29524, Ley que reconoce la sorda cieguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordo ciegas.
- 4.7. Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- 4.8. Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales.
- 4.9. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.10. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.11. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.12. Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).



- 4.13. Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- 4.14. Ley N° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.15. Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- 4.16. Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la sorda ceguera como Discapacidad Única y establece disposiciones para la atención de Personas Sordo ciegas.
- 4.17. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.18. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.19. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.20. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.21. Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 4.22. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.23. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- 4.22. Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- 4.25. Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos, crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- 4.26. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 4.27. Resolución Ministerial N° 526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- 4.28. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.29. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.34. Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica".
- 4.30. **Resolución Ministerial N° 587-2023--MINEDU Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024",**
- 4.31. Resolución Ministerial N° 070-2024 - MINEDU, Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución



## VI. ALCANCES

- 6.1. Ministerio de Educación
- 6.2. Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces
- 6.3. Unidades de Gestión Educativa Local
- 5.4. IIEE de Educación Básica, públicas y privadas

## VII. PÚBLICO OBJETIVO

Los Juegos Florales Escolares Nacionales 2024 están dirigidos a las y los estudiantes de la Educación Básica a nivel nacional, considerando la diversidad de la población estudiantil (lengua originaria, trastorno del aprendizaje, discapacidad, o de cualquier otra índole) que forman parte de la Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y de la Educación Básica Alternativa.

## VIII. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

La participación de las y los estudiantes en los JFEN, se realiza bajo la modalidad presencial según las siguientes categorías:

### Categoría A, B, C y D

#### Categoría A: inicial 5 años

- Etapa de participación: IE de forma no competitiva
- Disciplina artística: creación colectiva

#### Categoría B: 1.er y 2<sup>do</sup> grado de primaria de EBR

- Etapa de participación: IE de forma no competitiva
- Disciplina artística: creación colectiva

#### Categoría C: 3.er y 4<sup>to</sup> grado de primaria de EBR

- Etapa de participación: IE de forma no competitiva
- Disciplinas artísticas: creación colectiva y canto grupal

#### Categoría D: 5<sup>to</sup> y 6<sup>to</sup> grado de primaria de EBR

- Etapas de participación: IE y UGEL

- Disciplinas artísticas: teatro, danza tradicional, ensamble instrumental, canto solista, pintura, poesía e historietas interactivas

### **Categoría E, F, G y H**

#### **Categoría E: 1.er y 2do grado de secundaria de EBR**

- Etapas de participación: IE, UGEL y DRE

- Disciplinas artísticas: teatro, baile urbano, danza tradicional, ensamble instrumental, canto solista, pintura, escultura, fotografía, arte tradicional, poesía e historietas interactivas

#### **Categoría F: 3.er, 4to y 5to grado de secundaria de EBR**

- Etapas de participación: IE, UGEL, DRE y nacional

- Disciplinas artísticas: teatro, baile urbano, danza tradicional, ensamble instrumental, canto solista, pintura, escultura, fotografía, arte tradicional, poesía, corto audiovisual e historietas interactivas.

#### **Categoría G: estudiantes de la EBE**

- Etapas de participación: IE, UGEL y DRE

- Disciplinas artísticas: canto solista (hasta UGEL) y pintura

#### **Categoría H: 1.er a 4to ciclo avanzado de la EBA**

Etapas de participación: IE, UGEL, DRE y nacional

- Disciplinas artísticas: danza tradicional (hasta DRE), pintura, arte tradicional y escultura

## **IX. ETAPAS DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES**

Los JFEN 2024, se desarrollan en cuatro etapas y su organización está a cargo del MINEDU y las instancias de gestión educativa descentralizada, según se detalla a continuación:

Los JFEN, se desarrollan en cuatro etapas de participación, conforme a lo siguiente:

- **ETAPA IE** Su ejecución está a cargo de las IIEE de la EBR y en los CEBE, CEBA, promoviendo la participación de todas y todos los estudiantes, considerando la diversidad de la población estudiantil (lengua originaria, trastorno del aprendizaje, discapacidad, o de cualquier otra índole). Participan todas las IIEE públicas y privadas que así lo deseen. En el caso de la categoría EBA, participan los Centros de EBA públicos de gestión directa y públicos de gestión privada por convenio. En el marco de los JFEN las IIEE deberán promover la participación de las/los estudiantes a través de un Festival de arte y cultura a través del cual podrán identificar y seleccionar a las/los estudiantes que representarán a la IE en las siguientes etapas, según su clasificación, de acuerdo a los disciplinas y categorías de participación, así como los criterios de evaluación establecidos en las bases.

**Nota:** Los trabajos y/o proyectos a presentar por las/los estudiantes deberán abordar contenidos relacionados a su comunidad y/o región, los cuales identifiquen, presenten y potencien su riqueza cultural, tradiciones, costumbres, entre otros, a través de las habilidades creativas, innovadoras y los conocimientos aprendidos durante su proceso formativo.



- **ETAPA UGEL** Su ejecución está a cargo de las UGEL y participan todas las IIEE de la EBR, los CEBE y CEBA, cuyos estudiantes han obtenido los tres (03) primeros puestos en la etapa IE en cada una de las disciplinas y categorías que correspondan.



- **ETAPA DRE** Su ejecución está a cargo de la DRE/GRE y participan estudiantes de las IIEE de la EBR, los CEBE y CEBA, que hayan obtenido el primer lugar en la etapa UGEL en cada una de las disciplinas y categorías que correspondan.



- **ETAPA NACIONAL** Su ejecución está a cargo del MINEDU y participan estudiantes de las IIEE de la EBR, los CEBE y CEBA, que hayan ocupado el primer lugar en la etapa DRE.



## X ORGANIZACIÓN

**COMISIÓN ORGANIZADORA:** La comisión organizadora en la etapa UGEL es la responsable de promover la difusión del concurso, organizar el trabajo con los especialistas del AEBYTP para garantizar la participación de las diferentes IIEE del ámbito de la UGEL de Talara.

### FUNCIONES:

Promover la difusión del concurso educativo, mediante los medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de los estudiantes y docentes.

- Elaborar el plan de trabajo de la etapa correspondiente de los JFEN, que contenga: objetivos, metas, cronograma de actividades, recursos y evaluación de la ejecución de la etapa.

- Realizar las actividades administrativas y gestiones que considere necesarias para el desarrollo de la etapa, garantizando calidad, transparencia, y que esta se desarrolle de manera oportuna asegurando la integridad de todos los participantes.
- Seleccionar y conformar mediante acta a los miembros del jurado calificador que garanticen una justa evaluación con transparencia e imparcialidad del proceso en la etapa y según la necesidad del concurso.
- Realizar las gestiones para otorgar diplomas a los estudiantes y docentes ganadores de la etapa; las DRE además emiten las resoluciones de felicitación y/o agradecimiento a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de la etapa UGEL /DRE.
- Asegurar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes en la etapa siguiente.
- En caso de las disciplinas no presenciales se deberá enviar oportunamente los trabajos ganadores debidamente embalados y rotulados a la comisión organizadora de la etapa DRE hasta cinco (5) días calendario antes del inicio del concurso. De no enviar a tiempo los trabajos ganadores, no serán exhibidos ni calificados.
- Enviar a la comisión organizadora de la etapa siguiente la resolución directoral de acreditación de ganadores firmada y sellada por el director de la UGEL o DRE/GRE, de acuerdo con el cronograma de ejecución del concurso. De no enviarse no será posible su participación.

ETAPA	INSTITUCIÓN	PRESIDENTE DE COMISIÓN	MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UGEL	UGEL TALARA	Director de la UGEL	Jefa de Gestión pedagógica Un Especialista o responsable de EBR Un Especialista EBE Un Especialista EBA

#### COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA

Resolver los reclamos que se presenten durante cada etapa de participación. El fallo emitido por la comisión es inapelable, lo que significa que no se admitirán impugnaciones contra lo resuelto.

- La comisión evalúa y atiende los reclamos que se hayan presentado, levanta un acta sobre los acuerdos y emite la resolución correspondiente.
- La comisión responde/atende los reclamos en un máximo de tres (03) días calendario, contados después de la presentación de la Ficha Única de Reclamos (FUR) en la institución que corresponda de acuerdo a cada etapa de participación.

La comisión debe estar conformada por tres (3) miembros, según el siguiente cuadro:

ETAPA	INSTITUCIÓN	PRESIDENTE DE COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA	MIEMBROS DE LA COMISIÓN COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA
UGEL	UGEL TALARA	Director de la UGEL	- Un especialista que no pertenezca a la comisión organizadora. - Un representante de la sociedad civil vinculado al arte y la cultura

**XI. CRONOGRAMA Y ESPECIALISTAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN EN LA ETAPA UGEL DEL CONCURSO DE JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES**

DISCIPLINAS	ESPECIALISTAS RESPONSABLES	Fecha de ejecución Etapa UGEL	Modalidad
Poesía	Prof. Rosa Elena Culqui García	05 de Agosto	No Presencial
Corto Audiovisual	Prof. Rosa Elvira Pazos Querevalú	05 de Agosto	No Presencial
Historietas Interactivas	Prof. Karina Elvira Aguirre Manrique	05 de Agosto	No Presencial
Baile Urbano	Prof. Jarlin Enrique Rivera Hidalgo	05 de Agosto 2.00pm	Presencial
Pintura	Prof. Liliana Mercedes Cabredo Cardoza	07 de Agosto	No Presencial
Fotografía	Prof. Xenia Vilca Dioses	07 de Agosto	No Presencial
Escultura	Prof. Elmer Tomas Castillo Rojas	07 de Agosto	No Presencial
Arte Tradicional	Prof. Jesús Alberto Atoche Navarro	07 de Agosto	No Presencial
Ensamble Instrumental	Prof. Giovana Milagros Panta Panta	07 de Agosto 2.00pm	Presencial
Teatro	Prof. Patricia Urdaniga Olaya	08 de Agosto 02.00pm	Presencial
Danzas	Prof. Roxana Gianina Cobos Zapata	09 de Agosto 2.00pm	Presencial
Canto Solista	Prof. Mercedes Liliana Cabredo Cardoza	12 de Agosto 2.00pm	Presencial
Publicación de Ganadores		13 de Agosto	
Presentación de Reclamos		14 de Agosto	
Emisión de cartas de respuesta de reclamos		Del 14 al 16 de Agosto	

Los reclamos se presentan a la comisión organizadora de la etapa correspondiente, mediante (FUR) hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados, posteriormente al cumplimiento de dicho plazo no se aceptarán reclamos. Para que un reclamo sea admitido deberá adjuntar los medios probatorios para su evaluación.



Inscripción de estudiantes en la Etapa DREP en el SICE	Del 17 al 20 de Agosto
El especialista de UGEL Talara responsable de los JFEN asegura la participación de los estudiantes ganadores de la etapa UGEL en la etapa DRE.	

## XII. PRESUPUESTO REQUERIDO

Requerimiento	Presupuesto tentativo
Honorarios y pasajes de Jurados	1500.00
Confección de Gigantografías/ Banner	600.00
Refrigerios	1000.00
Equipo de sonido y animación	1000.00
Impresión de Diplomas	500

## XIII. EVALUACIÓN:

La evaluación será permanente, elevando informe final de acciones desarrolladas a la jefa del área de Educación Básica y Técnico Productiva y Superior No Universitaria, así como a la Dirección Regional de Educación Piura.

Talara, 08 de julio del 2024

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

*Xenia Vilca Dioses*  
Prof. Xenia Vilca Dioses  
Especialista de Nivel Inicial

**XENIA VILCA DIOSES**  
**ESPECIALISTA RESPONSABLE**

